GS-2026- 149607 **- DECUN GUTIC**

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026

Coronel
MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)
Carrera 58 Nro. 9-43, Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: informe de supervisión del contrato No. 26-1-10015-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x **O FINAL** ____.

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2026	Hasta	31/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-136862-DECUN de fecha 21 de julio de 2026, el señor coronel MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Cundinamarca (E), nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Subteniente HUMBERTO LLANO RUIZ.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-_____-DECUN de fecha _____ de 2026, el señor coronel MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Cundinamarca (E), nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Intendente Jefe JOSE DNIEL GALVIS CARREÑO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

No aplica

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-1-10015-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DEL ÁREA FÍSICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE REPETICIÓN DEL CERRO SON DEL CARBUY DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"
Contratista	JUAN REINALDO FORIGUA FORIGUA C.C. Nro. 3.048.710
Representante legal	JUAN REINALDO FORIGUA FORIGUA C.C. Nro. 3.048.710
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total del contrato $ 9.520.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.520.000,00
Plazo de ejecución inicial	CIENTO VEINTIDOS (122) días, contados a partir del 01/08/2026 hasta el 30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se estableció contacto con el señor proveedor para informar el inicio del contrato y el cargue de la factura correspondiente al canon de arrendamiento del mes de agosto de 2026.
- Se recibió el servicio de arrendamiento del sitio de repetición Son del Carbuy, durante el periodo comprendido desde 01/08/2026 al 31/08/2026.
- Se procede a realizar la aprobación de la factura electrónicas JRF 161 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

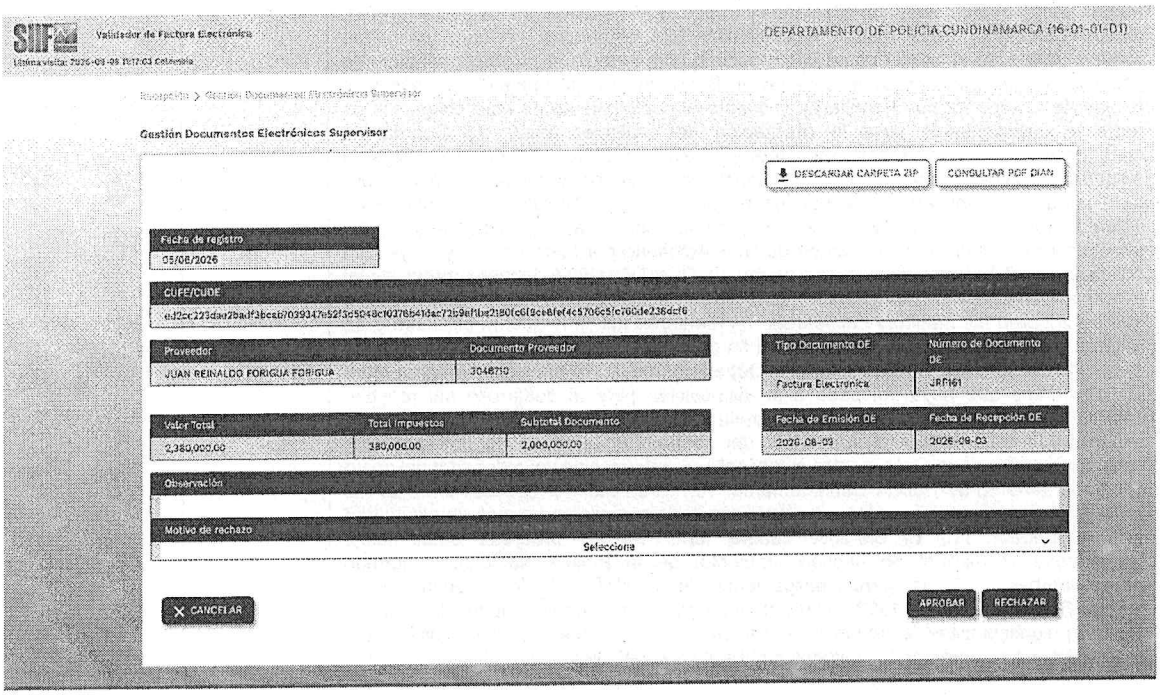

Imagen 1. factura electrónica JRF 161, tramitada en la plataforma SIIF Nación

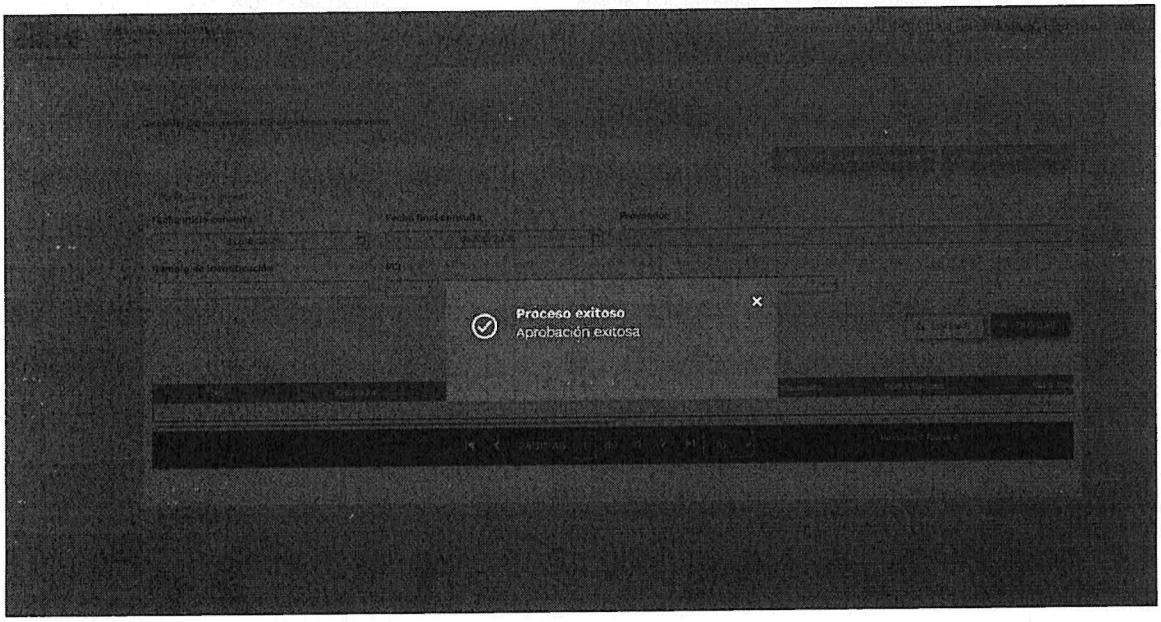

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS 3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por o por un tercero se causen a la administración o a terceros. 6.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a omitir o hacer algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Departamento de Policía Cundinamarca y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportados para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8.) Permitir que el Departamento de Policía Cundinamarca retire los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del proceso contractual, cuando así lo requiera o al finalizar el contrato, en el caso que se hayan suministrado 9.) Informar al supervisor del contrato el aumento de precio de los servicios, cambios que están sujetos a concepto de autorización del ordenador del gasto del Departamento de Policía Cundinamarca. 10.) El arrendador deberá mantener las instalaciones en completo orden e higiene, con el de cumplir las normas de salubridad y bioseguridad. 11.) El oferente deberá tener buenas prácticas ambientales, ajustándose al manual de gestión ambiental de la Policía Nacional y normas reglamentarias. 12.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13.) No deberá realizar actos bélicos, ni permitir que se cometan los mismos contra el personal allí alojado.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	Planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista No. **1741694453 AGOSTO 2026.**

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El sitio de repetición Cerro Son del Carbuy se encuentra en la Vereda Las Peñas Finca Gavilán, del Municipio de Guachetá, Cundinamarca. Dentro de los siguientes linderos: por el norte desde lo más alto del cerro donde se encuentra un mojón clavado a una mata de mosco, en línea recta a dar al cerro llamado Garay, por donde parte agua linda con tierras de Salvador Díaz e Hipólito Cortes del cerro de Garza Cuchilla abajo a dar en recta a una quebrada y de ahí quebrada y de ahí quebrada abajo hasta frente a una piedra que da junto a la casa de Felipe Páez, por parte oriental encuentran unos centros minerales y una servidumbre de tránsito o carretera, por la parte occidental, donde el vendedor Cendales Conejo tiene una explotación podrá desprenderse un camino de dos (02) metros de ancho, colindando con una quebrada que divide la finca. 2. El inmueble no debe presentar riesgos de humedad o inundación, el cual no ofrezca las condiciones de seguridad y estabilidad. 3. El inmueble debe permanecer en óptimas condiciones de pintura, no tener goteras ni escapes de agua y zona de desagües y alcantarillado en perfectas condiciones (pozos sépticos). 4. Debe garantizar el pago y funcionamiento oportuno de los servicios públicos.	SI	Sin Observaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5. El inmueble debe poseer las condiciones mínimas de habitabilidad para el mismo. 6. Se deben realizar mantenimientos habituales de desinfección, fumigación, remodelación que permitan el adecuado funcionamiento del mismo.		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión del contrato se ha realizado a satisfacción y no se ha evidenciado novedades, tampoco se ha evidenciado situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato, su plan de ejecución del contrato se ha venido desarrollando correctamente

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha 31/08/2026 habrán transcurrido (31) días calendario desde el inició de la ejecución del contrato restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

La ejecución a la fecha 31/08/2026 es del 25,00% que equivale al canon de arrendamiento facturado en el periodo comprendido del 01/08/2026 al 31/08/2026 por valor de $ 2.380.000,00, quedando pendiente una ejecución del 75,00% por valor de $ 7.140.000,00

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de facturas y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción del suministro objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales en las Cajas de Compensación, salud, pensión y ARL cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto

Proveedor: JUAN REINALDO FORIGUA FORIGUA
Nombre del banco: BANCOLOMBIA
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de cuenta: 35652489727

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.520.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 2.380.000,00	25,00 %
Valor total facturado	$ 2.380.000,00	25,00 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.380.000,00	25,00 %
Valor pagado	$ 0,00	0,00 %
Valor pendiente de entrega	$ 7.140.000,00	75,00 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 06/08/2026	$ 2.380.000,00	Del 01/08/2026 al 31/08/2026	$ 2.380.000,00	JRF161			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

6. RECOMENDACIONES

Como supervisor de la orden del contrato No. 26-1-10015-26, no se han presentado inconvenientes con el arrendador del área física para el funcionamiento de los equipos de repetición, ubicados en el cerro Son del Carbuy del Departamento de Policía Cundinamarca.

7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

- Se está presentando ante la oficina de contratos la supervisión mes vencido.

Atentamente,

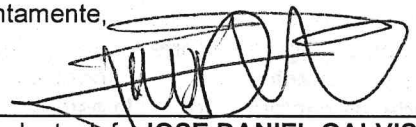

Intendente Jefe **JOSE DANIEL GALVIS CARREÑO**
Jefe GUTIC DECUN (E)
Supervisor de contrato Nro. 26-1-10015-26
Nombramiento Mediante comunicación oficial GS-2026_____-DECUN de fecha
Correo electrónico: decun.gutic@policia.gov.co
Nro. celular 3213949310